

**Fecha:** 2 de Febrero de 2022

**Número de referencia del anuncio de Acuerdo Marco (ITT):**  
ITT-TEC-COL-BOG-2022-001

**Estimado Proponente:**

La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA le invita al proceso de licitación abierta para adjudicar uno o varios Acuerdo(s) Marco(s) **sin precio fijo**, para suministrar equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios de tecnología, de acuerdo con las condiciones detalladas en los documentos anexos, con una duración de **dos (2) años**, el cual se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., y/o en las ciudades de entrega que se acuerden.

Para lo anterior incluimos la siguiente información para su revisión (anexos paquete informativo):

- **Anexo No. 1: Paquete Informativo (presente documento):**
  - Parte 1: Información de la licitación (presente documento).
  - Parte 2: Condiciones de la licitación.
  - Parte 3: Términos y condiciones.
- **Anexo No. 2: SC-PR-12C Documento de respuesta del oferente;**
- **Anexo No. 3: Listado de equipos y accesorios a cotizar;**
- **Anexo No. 4: Formulario de entendimiento y aceptación de Políticas de la Fundación Save the Children:**
  - i. Políticas del Marco de Salvaguarda: a. Política de Salvaguarda a la Niñez y su anexo, b. Política de Protección ante la Explotación y el Abuso Sexual, c. Política global contra el acoso y d. Código de conducta; ii. Política de Fraude, Soborno y corrupción; iii. Política contra la Esclavitud Moderna; iv. Código de Conducta para las Agencias IAPG y Proveedores; v. Política de Diversidad, Equidad e Inclusión; vi. Política de Prevención del Consumo de Alcohol Drogas y Tabaco.
- **Anexo No. 5: Autorización de tratamiento de datos;**

Su respuesta de proceso de selección debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Completar debidamente el documento de "Respuesta de proceso de selección" para que su oferta sea considerada de conformidad con lo requerido (Nota: aquellas ofertas presentadas de forma incompleta podrían ser rechazadas, según los criterios que no cumplan).

Las ofertas deberán presentarse vía correo electrónico al email [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org), indicando en el asunto el número de referencia ITT-TEC-COL-BOG-2022-002

Su oferta deberá ser enviada a más tardar el **22 de febrero de 2022 hasta las 5:00PM.**, (Nota: el incumplimiento con la fecha de cierre podría hacer que la oferta sea considerada como rechazada). Las ofertas presentadas deben permanecer abiertas para su consideración por un período no menor de 90 días a partir de la fecha de cierre. La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA no está en la obligación de adjudicar el acuerdo marco al proponente con el precio más bajo.

Si está interesado, por favor descargar toda la información y formatos relacionados con el proceso en la página web: <https://savethechildren.org.co/convocatorias-y-licitaciones/>. Esperamos recibir su oferta y agradecemos su interés en nuestra organización.

Atentamente,  
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA.

Invitación a participar

## PARTE 1: INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### INTRODUCCIÓN

La **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA** es la organización independiente pro-niñez más grande del mundo. Trabajamos en 120 países rescatando las vidas de los niños, luchando por sus derechos y ayudándolos a desarrollar todo su potencial. Junto con nuestros socios, trabajamos para impulsar los avances respecto a la forma en la que el mundo trata a los niños, así como para lograr un cambio inmediato y duradero en sus vidas.

En Colombia Save the Children opera desde hace más de 25 años mediante proyectos de cooperación, con el fin de promover integralmente los derechos de niñas, niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Trabajamos en las zonas más complejas y alejadas de Colombia, llegando a los niños afectados por la pobreza extrema, los desastres naturales, el conflicto armado, la crisis migratoria de Venezuela y otras formas de violencia, principalmente en municipios del Cauca, Valle del Cauca, Nariño, La Guajira, Norte de Santander y Arauca.

En el marco del mandato humanitario SAVE THE CHILDREN, nuestra organización se encuentra actualmente atendiendo la crisis humanitaria causada por la migración de venezolanos y colombianos retornados de Venezuela a Colombia, por medio de varios mecanismos, para mitigar el impacto que la crisis tiene en los migrantes y especialmente en los niños y las niñas, con el fin de devolver la dignidad y que permita a las familias migrantes tener un alivio a su situación mientras toman una decisión frente a su condición.

**TABLA No. 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Lanzamiento de la convocatoria	2 de febrero 2022
Fecha máxima para solicitud de aclaraciones e inquietudes (sobre los términos de referencia), por correo electrónico <a href="mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org">propuestas.proveedores@savethechildren.org</a>	11 de febrero de 2022 hasta las 5:00 pm
Reunión aclaratoria del contenido y documentos de la licitación ( <b>virtual vía Teams</b> ) – Por favor manifestar interés de participar en reunión vía correo electrónico: <a href="mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org">propuestas.proveedores@savethechildren.org</a>	14 de febrero de 2022 de 09:00am a 11:00am
Fecha de remisión de respuestas vía correo por parte de Fundación Save the Children	16 de febrero de 2022
Presentación de las propuestas por medio electrónico por parte de los proponentes (fecha de cierre) <a href="mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org">propuestas.proveedores@savethechildren.org</a>	22 de febrero de 2022
Reuniones del Comité de Adquisiciones	A partir del 23 de febrero de 2022
Suscripción y legalización del Acuerdo Marco	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de cierre

### OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Suministrar equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios de tecnología, requeridos según las necesidades de la Fundación, los cuales serán los determinados en el Anexo No. 3 - **Tabla No. 2** – Listado de equipos y accesorios a cotizar.

### ALCANCE DEL ACUERDO MARCO

- 1) **EL PROVEEDOR** se compromete suministrar a **LA FUNDACIÓN** los equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios de tecnología que sean solicitados de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en la tabla No.2, y **LA FUNDACIÓN** acuerda adquirir y pagar los precios establecidos para los mismos.
- 2) Para los efectos del presente Acuerdo Marco, **EL PROVEEDOR** se compromete a brindar todos los servicios ofrecidos en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente documento (Anexo No. 1 – Paquete Informativo).
- 3) **EL PROVEEDOR** se compromete para con **LA FUNDACIÓN**, procurar en todo momento a la intermediación para el suministro de elementos de tecnología de la mejor calidad y con el precio más económico disponible en el mercado, de acuerdo con las referencias y/o especificaciones determinadas en la solicitud o requerimiento de **LA FUNDACIÓN**.
- 4) **EL PROVEEDOR**, se compromete a vender los equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios de tecnología totalmente nuevos y deberá estar autorizado por el fabricante y/o representante para su distribución.
- 5) **EL PROVEEDOR**, se compromete a vender tóner y botellas de tinta originales y no genéricos.
- 6) **EL PROVEEDOR**, se compromete a reemplazar de manera inmediata los equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios de tecnología, en caso de que alguno salga defectuoso, dando cumplimiento a las garantías.
- 7) **LA FUNDACIÓN** solo solicitará cambios o sustitución en las especificaciones o los productos inicialmente establecidos en la **Tabla No. 2** del paquete informativo de la licitación, en los siguientes casos:

CAMBIOS Y/ SUSTITUCIÓN PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS DE TECNOLOGÍA	
<b>Funcionalidad</b>	Su funcionalidad, ya no se ajusta a los requerimientos y calidad esperada en el desarrollo de las actividades
<b>Antigüedad (Modelo u año)</b>	Si este ya cumple su vida útil,
<b>Actualización o reemplazo</b>	Falta de consecución de partes o elementos requeridos para su reemplazo o su actualización. Así como la renovación de los mismos por la oferta y la demanda tecnológica en el mercado nacional.
<b>Soporte</b>	Si ya no se ubica soporte y mantenimiento por parte de los fabricantes

- 8) **EL PROVEEDOR** siempre deberá detallar en las respuestas a cotizaciones el tiempo de la vigencia de esta, sobre todo cuando dicha cotización se remita en \$USD.
- 9) **EL PROVEEDOR** debe responder a solicitudes de **LA FUNDACIÓN**, a través del asesor designado para la cuenta de **SAVE THE CHILDREN COLOMBIA**, dentro de los tiempos descritos a continuación, en atención a lo manifestado en el Anexo No. 2 SC-PR-12C de su propuesta:

Invitación a participar

Actividad	Tiempo de Entrega
Suministro de equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios de tecnología	dos (2) días hábiles
Tiempo para cambio y/o reposición por garantía para equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios de tecnología	tres (3) días hábiles
Tiempo para solicitudes de cotización sobre equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios de tecnología	un (1) día hábil

- 10) **LA FUNDACIÓN** para verificar la efectividad y cumplimiento del **PROVEEDOR**, en relación con las obligaciones establecidas, llevará a cabo evaluaciones de desempeño.
- 11) Las solicitudes de suministro solo podrán ser realizadas por el personal autorizado por **LA FUNDACIÓN**; los cuáles serán previamente informados al **PROVEEDOR**. En caso de existir cambios en el personal autorizado, **LA FUNDACIÓN** se compromete a notificar oportunamente al **PROVEEDOR**.

#### **TABLA No. 2 – CANASTA DE PRODUCTOS A COTIZAR <sup>1</sup>**

#### **ANEXO No.3 - LISTADO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS A COTIZAR**

#### **LÍMITE DE GASTO ACUERDO MARCO**

El valor límite de gasto de los Acuerdo(s) Marco es de CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.700.000.000) y/o UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOLARES (\$1.500.000) <sup>2</sup> por una vigencia de dos (2) años.

Este valor fue calculado de acuerdo con el histórico de servicios, y de ningún modo garantizan un nivel de gasto por parte de la Organización bajo el o los Acuerdo(s) Marco.

**NOTA:** Una vez cumplido un (1) año de ejecución del Acuerdo Marco se evaluará el monto límite de las compras y los estándares de calidad de los bienes y servicios suministrados durante este tiempo.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

**La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA** adelantará la calificación de las propuestas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

#### **TABLA No. 3 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS
<b>A. Esenciales (excluyente)</b>	Si el proponente no cumple con los siguientes criterios se excluirá del	El Proveedor acredita tener negocio legítimo registrado bajo la normatividad colombiana.

<sup>1</sup> Por ser un Acuerdo Marco, las especificaciones técnicas planteadas en la tabla anterior no son fijas ni representan un compromiso de parte de Save the Children, sino una aproximación basada en los artículos más utilizados. Se podrá solicitar al proveedor cuando exista la necesidad de artículos con diferentes especificaciones.

<sup>2</sup> El valor de la T.R.M. es representativa y calculando la tasa de cambio en \$3.800

	proceso	<p>EL Proveedor adjunta el Anexo No. 4 - Formulario de Entendimiento y Aceptación de Políticas de la Fundación Save the Children, firmado por el Representante Legal.</p> <p>El Proveedor aparece registrado en algún reporte, en listas prohibidas o se encuentra incurso en sanciones o inhabilidades por parte de los entes estatales de control.</p>
<b>B. Capacidad Ponderación 60 puntos</b>	<b>B.1. Experiencia general según tiempo de constitución <sup>3</sup></b> <b>5 puntos</b>	<p><b>Experiencia según el tiempo de constitución, acreditada mediante Certificado de Cámara de Comercio:</b></p> <p>2 puntos por acreditar un tiempo de constitución inferior a dos (2) años;</p> <p>5 puntos por acreditar un tiempo de constitución entre 3 y 4 años;</p>
	<b>B.2. Experiencia específica en suministro de equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios de tecnología <sup>4</sup></b> <b>15 puntos</b>	<p><b>Aportar certificaciones y/o copia de contratos que acrediten su experiencia específica con entidades públicas o privadas (preferiblemente con Organizaciones No Gubernamentales y/o Entidades Sin Ánimo de Lucro):</b></p> <p>5 puntos por presentar menos de cuatro (4) referencias comerciales y/o copia de contratos con objetos similares al que se pretende contratar;</p> <p>10 puntos por presentar cuatro (4) referencias comerciales y/o copia de contratos con objetos similares al que se pretende contratar;</p> <p>15 puntos por presentar cinco (5) o más referencias comerciales y/o copia de contratos con objetos similares al que se pretende contratar;</p>
	<b>B.3. Solidez Financiera</b> <b>10 puntos</b>	<p><b>Razón de liquidez de la empresa a partir de la evaluación de los Estados Financieros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicador Razón corriente: Activo corriente / Pasivo corriente;</li> <li>• Indicador Razón de endeudamiento: Pasivo total / Activo total;</li> <li>• Indicador Leverage total: Pasivo total / Patrimonio;</li> <li>• Indicador Rotación de Inventarios: Costo de las Ventas/ Inventario;</li> <li>• Indicador Margen de Utilidad Neta: Utilidad neta / Ventas Netas;</li> </ul>

<sup>3</sup> La experiencia del Proponente se contará a partir de la fecha de constitución de la Empresa en la Cámara de Comercio

<sup>4</sup> Cuando se pretenda acreditar la experiencia específica exigida, el Proponente deberá aportar copia de las certificaciones y/o contratos expedidos por la entidad contratante, los cuales deberán estar firmados por el funcionario competente para suscribirlo.

	<p><b>B.4. Garantías</b> <b>15 puntos</b></p>	<p>Aporta documento firmado por representante legal donde se especifique: a. El procedimiento a seguir en caso de ser necesario aplicar la garantía; b. Política de garantía que detalle los términos y condiciones, en qué casos cubre y no cubre la garantía, tiempos de garantía de fábrica sobre todas y cada una de las marcas que comercializa; c. Aporta y evidencia mediante certificaciones, la representación y distribución de marcas autorizadas;  <b>5 puntos</b> si se aporta de manera parcial el procedimiento y certificaciones como representante y distribuidor de marcas autorizadas;  <b>15 puntos</b> si aporta el procedimiento y certificaciones como representante y distribuidor de marcas autorizadas;</p>
	<p><b>B.5. Calidad/servicio</b> <b>5 puntos</b></p>	<p><b>Se evaluarán las siguientes variables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de un ejecutivo para atender la cuenta corporativa;</li> <li>• Tiempo que cubre la garantía directa por parte del proveedor, se ponderará la mayor garantía extendida</li> <li>• Cobertura: número de tiendas a nivel nacional o en principales cabeceras departamental</li> <li>• Catalogo actualizado de equipos de cómputo u otros equipos</li> <li>• Disponibilidad de servicios de mantenimiento y/o limpieza de equipo de cómputo u otros equipos</li> </ul> <p>Evidenciar y aportar mediante certificaciones, representación de marcas autorizadas o de distribuidor autorizado de marcas específicas;</p> <p>Contar con talleres propios de reparación y mantenimiento;</p>
	<p><b>B. SOSTENIBILIDAD – 10 puntos</b></p> <p>El proveedor ofrece la oportunidad a SCI de devolver cualquier equipo de hardware (por ejemplo, computadoras portátiles, teclados, etc.), que se reutilizará, reciclará o desechará de manera segura.</p>	<p>Contar con política de reciclaje de los equipos electrónicos utilizados:</p> <p><b>5 puntos</b> - El proveedor permite que los artículos sean devueltos y reutilizados / desechados con un costo razonable.</p> <p><b>10 puntos</b> - El proveedor permite que los artículos sean devueltos y reutilizados / desechados con costo cero.</p>

C. Comercial	Propuesta Económica 40 puntos	Propuesta económica más favorable para los equipos de cómputo, impresoras, periféricos contenidos en la tabla No. 2 - Lista de equipos y accesorios;
--------------	----------------------------------	--

## PARTE 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

### 1. DEFINICIONES

Los términos establecidos en el presente documento aplican las siguientes definiciones para las “Condiciones”:

- 1) **Acuerdos Marco:** Un Acuerdo Marco entre Save the Children y un proveedor es una relación mediante la cual se determinan aspectos como especificaciones, términos de pago y/o tiempos de espera. Al firmar un Acuerdo Marco, Save the Children NO asume ningún compromiso de gasto o volumen de compras.
- 2) **Criterios de adjudicación:** los criterios de adjudicación establecidos en el presente documento.
- 3) **Proponente:** una persona jurídica que presenta una oferta al proceso de selección.
- 4) **Condiciones:** las condiciones establecidas en este documento de "Condiciones".
- 5) **Carta de presentación:** la carta de presentación adjunta al “Paquete informativo SC-PR-12b”.
- 6) **Bienes:** toda compra realizada por Save the Children bajo el Acuerdo Marco.
- 7) **Invitación a participar:** la información de la convocatoria, estas Condiciones, los Términos y condiciones de compra de Save the Children, la Política de Protección de la Niñez de Save the Children, la Política Antisoborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN y el Código de Conducta del Grupo Interinstitucional para las Adquisiciones (IAPG).
- 8) **Especificación:** cualquier especificación de los bienes y/o servicios, incluidos los planos y dibujos relacionados, suministrados por SAVE THE CHILDREN al Proveedor, o producidos específicamente por el Proveedor para SC, en relación con la oferta.
- 9) **Proveedor:** la parte que proporciona los bienes y/o servicios a SC.

### 2. PERFIL DEL PROPONENTE

El PROPONENTE interesado en presentar propuesta, debe ser persona jurídica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Persona Jurídica que este legalmente constituida bajo la normatividad colombiana y su objeto social corresponda al suministro de equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios tecnológicos;
- 2) Que certifique un tiempo de constitución legal igual o superior a dos (2) años de antigüedad (contada a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio);
- 3) Contar con la implementación del sistema de Facturación Electrónica de acuerdo con las disposiciones emitidas por la DIAN bajo Resolución 000042 del 05 mayo/2020
- 4) No se tendrán en cuenta los Consorcios o Uniones Temporales;

### 3. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

**ENVÍO POR MEDIO ELECTRÓNICO:** Las ofertas deben registrar como recibidas en el correo electrónico [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org), dentro de la fecha y horario establecido en el cronograma de la

presente licitación y deben remitirse en formato PDF. Los anexos que componen la presentación de la licitación deben estar organizados en una carpeta comprimida, en el siguiente orden:

#### DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE:

- 1) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta,
- 2) Registro Único Tributario (con fecha de actualización 2.021),
- 3) Copia del documento de identidad del Representante Legal por ambas caras,
- 4) Copia de la certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta (en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.
- 5) Certificación emitida por Revisor fiscal y/o Contador Público que acredite que a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales,
- 6) Estados financieros de los años 2019, 2020 y 2021, junto con las notas que representan las aclaraciones o explicaciones de la situación financiera, debidamente firmados por revisor fiscal y/o contador según corresponda.
- 7) Certificado de antecedentes de la empresa (certificados emitidos por la **Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de República**) con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- 8) Certificado de antecedentes del Representante Legal (certificados emitidos por la **Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de República**) con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta

#### DOCUMENTACION TÉCNICA DEL PROPONENTE:

- 1) Diligenciar y aportar firmados por el Representante Legal:
  - a. Anexo No.2: SC-PR-12c Documento de respuesta del oferente
  - b. Anexo No.3: Hoja de cotización de equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios de tecnología
  - c. Anexo No.4: Formulario de entendimiento y aceptación de las políticas de Save the Children
  - d. Anexo No.5: Autorización de tratamiento de datos
- 2) Aportar carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente:
  - a. Que autoriza a Save the Children Colombia a verificar toda la información incluida en su propuesta,
  - b. Que acepta y cumplirá los términos de referencia del Anexo No. 1 - Paquete informativo (este documento),
  - c. Que acepta la política de pagos de la Fundación Save the Children Colombia, siendo está a treinta (30) días,
- 3) Aportar certificación firmada por el Representante Legal, donde se manifieste la inexistencia de conflicto de intereses, de conformidad con las causales establecidas en el numeral 24
- 4) Propuesta económica firmada por el Representante Legal, según Anexo No. 3 - Tabla No. 2 – Listado de equipos y accesorios a cotizar. Esta propuesta debe contener:
  - a. Todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la presentación de la oferta económica, ya que no habrá lugar a ningún valor adicional sobre los precios cotizados;
  - b. Presentar la oferta económica en pesos colombianos (COP), sin decimales;
  - c. Informar la validez de la oferta



- 5) Aportar las certificaciones y/o copia de los contratos que acrediten su experiencia específica en el cumplimiento de contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas (preferiblemente con Organizaciones No Gubernamentales y/o Entidades Sin Ánimo de Lucro).
- 6) Aportar brochure y/o portafolio de servicios de la empresa que detalle ampliamente:
  - a. Catálogo actualizado de los servicios, equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios de tecnología que tiene en su portafolio
  - b. Informar sobre la disponibilidad para atender el servicio de mantenimiento y/o limpieza de equipo de cómputo, impresoras u otros equipos en Bogotá y a nivel nacional en que ciudades;
  - c. Informar si cuenta con talleres propios de reparación y mantenimiento en Bogotá y a nivel nacional en que ciudades;
- 7) Aportar documento firmado por representante legal donde se especifique:
  - a. El procedimiento a seguir en caso de ser necesario aplicar la garantía;
  - b. Política de garantía que detalle los términos y condiciones, en qué casos cubre y no cubre la garantía, tiempos de garantía de fábrica sobre todas y cada una de las marcas que comercializa;
  - c. Aportar y evidenciar mediante certificaciones, la representación y distribución de marcas autorizadas;

**NOTA: El ser proveedor actual de Save The Children Colombia, no lo exime de la presentación de TODA la documentación antes relacionada, toda vez que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales o jurídicos determinara el rechazo de su propuesta.**

#### **4. CAUSALES DE RECHAZO**

Será motivo para rechazar la propuesta, cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre/razón social o diferentes. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta;
- b) Cuando el proponente esté incurso en conflictos de interés para suscribir contratos con la Fundación Save the Children;
- c) El no cumplir con los requisitos jurídicos y/o la propuesta no satisfaga el propósito del presente proceso de selección.
- d) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones solicitadas y que no sea financieramente viable.
- e) Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- f) La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en el presente término de referencia. (cronograma).

#### **5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA**

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- a) Que, una vez publicada la convocatoria para la adjudicación de un Acuerdo Marco, no se reciba propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro de los términos de referencia.

#### **6. EL ACUERDO MARCO**

El o los Acuerdo(s) Marco adjudicado(s) serán para el suministro de bienes sujeto a los “Términos y condiciones de compra de SC” (adjuntos a estas Condiciones). SAVE THE CHILDREN se reserva el derecho de llevar a cabo una revisión formal del Acuerdo Marco después de tres (3) meses de ejecución.

Las compras de productos y elementos de Tecnología se realizarán por medio de Órdenes de compra conforme a las normas colombianas que rigen este estilo de compra. Estas se pagarán, 30 días calendario después de su recibimiento a satisfacción.

## 7. OFERTAS TARDÍAS

Las ofertas recibidas después de la fecha de cierre no serán tomadas en consideración, a menos que a criterio exclusivo de SAVE THE CHILDREN existan circunstancias excepcionales que hayan causado la demora.

## 8. CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones de los Proponentes para SAVE THE CHILDREN, relacionadas con el proceso de selección, deben hacerse por escrito al correo [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org). Toda solicitud de información debe ser recibida hasta la fecha establecida en la Tabla No. 1 – Cronograma del proceso de selección. Las respuestas a las preguntas presentadas por cualquier proponente serán enviadas por parte de SAVE THE CHILDREN a todos los Proponentes, para garantizar equidad en el proceso.

## 9. ACEPTACIÓN DE OFERTAS

SAVE THE CHILDREN puede aceptar cualquier parte de una oferta, según SAVE THE CHILDREN así lo desee, a menos que el proponente estipule expresamente lo contrario en la oferta. SAVE THE CHILDREN no tiene la obligación de aceptar la oferta más baja o proceso de selección alguna.

## 10. OFERTA ALTERNATIVA

Si el proponente desea proponer modificaciones al proceso de selección (con el fin de proporcionar una mejor manera de cumplir con la especificación de SC), estas pueden ser consideradas como una oferta alternativa, a discreción de SAVE THE CHILDREN. El proponente debe presentar la oferta alternativa en una carta por separado para adjuntarla a la licitación. SAVE THE CHILDREN no está en la obligación de aceptar ofertas alternativas.

## 11. PRECIOS

Los precios ofertados deben **ser acordes a los precios del mercado** y mostrarse en pesos colombianos, sin decimales, discriminando el IVA o cualquier impuesto a que haya lugar.

## 12. NO REEMBOLSO DE GASTOS DE PROCESO DE SELECCIÓN

Los gastos incurridos en la preparación y envío de la oferta no serán reembolsados.

## 13. NO DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El Proponente se obliga a NO divulgar y a tratar de manera confidencial: la "**Invitación a participar**", el Acuerdo Marco y toda la documentación asociada (incluidas las especificaciones) y cualquier otra información relacionada con los empleados, servidores, funcionarios, socios de Save the Children o sus negocios o asuntos ("**Información confidencial**"), así como la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio contratado.

Todos los proponentes deberán:

- a) Reconocer la naturaleza confidencial de la "Información confidencial";
- b) Respetar la confianza depositada por SAVE THE CHILDREN en el proponente, al mantener el secreto de la "Información confidencial";
- c) No utilizar ninguna parte de la "Información confidencial" sin el previo consentimiento por escrito de SC, para ningún fin, excepto el de presentar un proceso de selección para hacer negocios con SC;

- d) no divulgar la "Información confidencial" a terceros sin el previo consentimiento por escrito de SC;
- e) no emplear su conocimiento de la "Información confidencial" de manera que pueda ser perjudicial o ir en detrimento de SC; Hacer todos los esfuerzos razonables para evitar la divulgación de la "Información confidencial" a terceros;
- f) Notificar a SAVE THE CHILDREN inmediatamente sobre cualquier posible incumplimiento de las disposiciones de esta Condición y reconocer que los daños pueden no ser un remedio adecuado para tal incumplimiento.

Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos, resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de esta obligación hará incurrir al **Proponente** en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo con los parámetros legales independientemente de la vigencia del Acuerdo Marco.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se considera información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información sensible y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información, datos sensibles y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El proveedor al realizar la ejecución del Acuerdo Marco deberá llevar el registro de la autorización dada por el titular de la información siempre que esta se requiera y no se encuentre en uno de los casos de excepción expresa del artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

#### **14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El Comité de Adquisiciones de SAVE THE CHILDREN hará una evaluación de los proponentes y sus ofertas para determinar, de acuerdo con los "Criterios de calificación", si le van a adjudicar el contrato a cualquiera de ellos.

#### **15. INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

SAVE THE CHILDREN tomará en consideración cualquier solicitud razonable de cualquier proponente no adjudicatario para recibir retroalimentación sobre su oferta y, cuando así SAVE THE CHILDREN lo considere, le proporcionará al proponente no adjudicatario las razones por las cuales se rechazó su oferta. Cuando

corresponda, esta información se proporcionará dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha en que SAVE THE CHILDREN recibe la solicitud.

#### **16. ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Antisoborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

#### **17. MARCO DE SALVAGUARDA**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con las Políticas que componen el Marco de Salvaguarda de SAVE THE CHILDREN a. Política de Salvaguarda a la Niñez y su anexo, b. Política de Protección ante la Explotación y el Abuso Sexual, c. Política global contra el acoso y d. Código de conducta. (adjunta a estas Condiciones).

#### **18. POLÍTICA GLOBAL ANTI ACOSO**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Global Anti-acoso de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

#### **19. PROTOCOLO CÓDIGO DE CONDUCTA**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad el Protocolo Código de Conducta de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

#### **20. ANTI SOBORNO Y CORRUPCIÓN**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Antisoborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

#### **21. TRATA DE PERSONAS Y ESCLAVITUD MODERNA**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política de Save the Children sobre la Trata de Personas y la Esclavitud Moderna (adjunta a estas Condiciones).

#### **22. CÓDIGO DE CONDUCTA Y AGENCIAS APG**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con EL Código de Conducta y Agencias APG

#### **23. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:**

*Cualquier proponente debe confirmar por escrito que:*

- a) Ni él ni ninguna empresa vinculada, que subcontrata regularmente, tienen problemas de solvencia económica o están siendo liquidadas, están bajo intervención judicial, han llegado a un acuerdo con los acreedores, han suspendido las actividades comerciales, son objeto de un procedimiento relacionado con dichos asuntos, o se encuentran bajo una situación análoga que surja de un procedimiento similar previsto en la legislación o reglamentación nacional;
- b) Ni la empresa en cuestión, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, han sido condenadas por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, cualquier delito de lavado de dinero, cualquier ofensa relacionada con la conducta profesional, violaciones de la legislación laboral o legislación tributaria aplicable o cualquier otra actividad ilegal en juicio en cualquier tribunal de justicia, ya sea nacional o internacional;
- c) Ni él, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, ha incumplido con sus obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o el pago de impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país pertinente en el que opera el proponente.

- d) Cualquier proponente será excluido automáticamente del proceso de selección si se determina que es culpable de tergiversación al proporcionar la información requerida dentro de su oferta o no proporciona la información requerida.

#### 24. CONFLICTO DE INTERESES / NO COLUSIÓN

Cualquier proponente debe confirmar en documento escrito, el cual deberá ser aportado en los soportes de la propuesta

- a) Que no tiene conocimiento de ningún vínculo extra comercial entre él o cualquiera de sus directores o la alta gerencia y los directores y el personal de SAVE THE CHILDREN que puedan afectar el resultado del proceso de selección. Si existen tales vínculos, el proponente debe darlos a conocer.
- b) Si existen o no contactos entre SAVE THE CHILDREN o cualquier otra entidad de SAVE THE CHILDREN y ellos, y si se ha implementado alguna transacción, negociación o acuerdo de voluntades en el transcurso de los últimos veinticuatro (24) meses.
- c) Que no haya comunicado a nadie más que SAVE THE CHILDREN la cantidad o monto aproximado de la oferta.
- d) Que no ha ofrecido, ni ofrecerá, ni pagará, ni dará ninguna suma de dinero, comisiones, obsequios, incentivos u otros beneficios financieros, directa o indirectamente, a ninguna persona por hacer u omitir ningún acto en relación con el proceso de licitación.

#### 25. ASIGNACIÓN Y NOVACIÓN

Se requiere que todos los proponentes confirmen que, de ser requerido, estarían dispuestos a suscribir en el formato establecido por SAVE THE CHILDREN, el acuerdo de voluntades con la cual se formalizará la presente licitación, de acuerdo con los términos y condiciones determinados en este documento.

#### 26. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS:

Con la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria se autoriza a SAVE THE CHILDREN a comprobar la información suministrada, así como a hacer uso de los datos personales para efecto de comprobación en bases de datos públicas y privadas relacionadas con nuestras políticas antifraude, lavado de activos y financiación del terrorismo. Los datos utilizados serán los indicados en la cédula de ciudadanía entregada. (se garantiza protección de datos) habeas data.

#### 27. SEGURIDAD SOCIAL:

El proponente y sus trabajadores deben estar afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social que comprende salud, pensión, y riesgos profesionales de acuerdo con la ley de seguridad social, pago que se tendrá que hacer mensualmente de acuerdo con lo establecido por la ley. Para tal efecto deberá presentar certificación expedida por revisor fiscal cuando aplique o contador público.

#### 28. GARANTÍAS

Con el objeto de que se garantice el buen servicio requerido, el PROVEEDOR tomará en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una póliza que ampare los siguientes riesgos, a entera satisfacción de la FUNDACIÓN:

1. **CUMPLIMIENTO:** por el 20% del valor estimado del parágrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por el 10% del valor estimado del parágrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el 20% del valor estimado del parágrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) meses más.

**PARÁGRAFO:** La garantía a que se refiere este numeral, deberá constituirse de manera anual; para los efectos de este Acuerdo Marco el valor estimado a asegurar para el primer año será de **MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.900.000.000)**, al término de los doce (12) meses se realizará una revisión formal, que permitirá evaluar los servicios prestados por el proveedor seleccionado y el monto a asegurar para el segundo año.

### **29. CESIÓN Y/O DELEGACIÓN DE OBLIGACIONES**

Queda prohibida la cesión del presente Acuerdo Marco, al igual que la delegación de obligaciones, salvo que el personal a cargo de **EL PROPONENTE** sea aprobado para cada caso por parte de **SAVE THE CHILDREN**, previa presentación de garantía de pago de sus salarios y prestaciones sociales.

### **30. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DOCUMENTOS:**

Propiedad Intelectual y de los documentos: en la forma autorizada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la Fundación Save The Children Colombia será titular de todos los derechos patrimoniales sobre el objeto del Acuerdo Marco en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra y tendrán derecho a publicarla, difundirla o hacerla conocer de terceros, en forma gratuita, sin perjuicio de los derechos morales que conservará el proponente. Por lo anterior, los informes, textos, estudios, análisis, evaluaciones, videos y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca en desarrollo del objeto del Acuerdo Marco a suscribir, se consideran de propiedad de la Fundación Save The Children Colombia, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra, quien podrá disponer libremente de los mismos, y en el marco de la cláusula vigésima quinta – Derechos de Autor del convenio, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 que hace referencia a las obras por encargo, sin exceder el alcance de la presunción establecida en la mencionada disposición legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En el caso de producciones a publicar y piezas comunicativas a difundir, el Proponente deberá atender las recomendaciones técnicas que realice el equipo de **Save the Children** y entregar todos los originales de las obras, previo recibo a satisfacción de todos los productos. No es posible la publicación ni difusión de las producciones previstas en el marco de del Acuerdo Marco sin el visto bueno del supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si durante la ejecución del Acuerdo Marco, alguna de las partes utiliza obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, la parte que las use garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a la otra.

### **31. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Se podrá dar por terminado el Acuerdo Marco por expiración del plazo pactado o en cualquier momento, de manera anticipada o unilateral, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. Por agotamiento de los recursos disponibles para la ejecución de acuerdo antes de la fecha de terminación.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación del orden público lo imponga.
4. Por disolución y/o liquidación del PROPONENTE.
5. Por la declaratoria de insolvencia del PROPONENTE.
6. Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco, cuando no se subsane dentro de los 5 primeros días a la puesta en conocimiento de las situaciones que configuren el incumplimiento parcial o total.

7. Por incumplimiento de la cláusula de cesión y/o delegación de obligaciones.
8. Por incumplimiento de las políticas mandatorias de SAVE THE CHILDREN.

### **32. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS**

Las controversias o diferencias que llegaren a surgir con ocasión de este Acuerdo Marco se someterán a arreglo o acuerdo directo entre las partes, el cual se deberá efectuar en un término no superior a tres (03) meses, posteriores a la ocurrencia de la controversia.

### **33. NATURALEZA DEL ACUERDO**

**EL PROPONENTE** manifiesta expresamente que a través de este Acuerdo Marco se vincula civilmente y/o comercialmente con **SAVE THE CHILDREN** y, por lo tanto, su intención al obligarse a cumplir la gestión convenida en el Acuerdo Marco se limita al cumplimiento de la labor convenida en forma autónoma, independiente y con sus propios medios, sin subordinación jurídica, ni dependencia laboral respecto de **SAVE THE CHILDREN**, lo que excluye el desarrollo del Acuerdo Marco de trabajo y/o relación laboral entre las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las relaciones laborales o contractuales que hayan tenido las partes con anterioridad a la firma del Acuerdo Marco que resulte del presente proceso de selección, son completamente independientes; no guardan relación con éste y tampoco implican ningún tipo de continuidad.

## PARTE 3: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

### 1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

Estos términos y condiciones ("Condiciones") constituyen la base del Acuerdo Marco entre el proveedor ("Proveedor") y Save the Children (el "Cliente"), en relación con la orden de compra emitida válidamente ("Orden") (la Orden y las Condiciones se conocen como el "Acuerdo Marco"). Todas las referencias que se hagan a los términos definidos en estos términos y condiciones -Bienes, Servicios, Precios y Entrega- se refieren a las respectivas disposiciones de la Orden.

### 2. CALIDAD Y DEFECTOS

2.1. Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo relacionado a continuación:

- a) Corresponder con su descripción en la Orden y cualquier especificación aplicable;
- b) Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables;
- c) Ser de la más alta calidad y apta para cualquier propósito ofrecido por el Proveedor o dado a conocer al Proveedor por el Cliente;
- d) Estar libre de defectos de diseño, material, mano de obra e instalación (si aplica); y
- e) Ser realizado con el mejor cuidado, habilidad y diligencia de acuerdo con las mejores prácticas en la industria, profesión u oficio del Proveedor.

2.2. El Cliente (incluidos sus representantes o agentes) se reserva el derecho de auditar en cualquier momento los registros del Proveedor, inspeccionar el trabajo realizado en relación con la prestación de los servicios.

### 3. CUMPLIMIENTO Y ESTÁNDARES ÉTICOS

3.1. El Proveedor, sus mayoristas y subcontratistas deberán (a) observar los más altos estándares éticos y cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables en vigencia (incluidas las regulaciones ambientales y las normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil y trabajo forzoso), (b) cumplir con las siguientes políticas del Cliente, que se anexan: (i) Política de Salvaguarda de la Niñez de Save the Children; (ii) Política Global Anti acoso; (iii) Protocolo Código de Conducta; (iv) Política de Save the Children Contra el Fraude, Soborno y Corrupción; (v) Política de Save the Children sobre la Trata de Personas y Esclavitud Moderna; (vi) Código de Conducta para las Agencias IAPG y Proveedores (en conjunto las "Políticas Obligatorias"), y (c) actuar en relación con el Acuerdo Marco, de conformidad con los principios del Código de Conducta del Grupo Interinstitucional de Adquisiciones.

3.2. El Proveedor, sus proveedores y subcontratistas no deberán estar involucrados en forma alguna en (a) la fabricación o venta de armas o tener cualquier relación comercial con grupos armados o gobiernos prohibidos con propósitos relacionado con la guerra; o (b) terrorismo, incluido el control de su personal, proveedores y subcontratistas contra las siguientes listas de sanciones: Lista del Tesoro del Reino Unido, Lista de la CE, Lista de la OFAC y Lista del Tesoro de los EE. UU.

3.3. El Proveedor está tomando medidas razonables (que incluyen, pero no se limitan a tener políticas y procedimientos adecuados) para garantizar que lleva a cabo su actividad comercial (incluida su relación con cualquier contratista, empleado u otro agente del Proveedor) de forma tal que cumpla con las Políticas Obligatorias y le proporcione al Cliente información, según previa solicitud, que confirme su cumplimiento.

3.4. El Proveedor deberá notificar al Cliente tan pronto como tenga conocimiento de cualquier incumplimiento, sospecha o intento de incumplimiento de las Políticas Obligatorias o de la Condición 8 (Garantías del proveedor), e informará al Cliente sobre todos los detalles de cualquier acción tomada en relación con el incumplimiento reportado.



#### 4. ENTREGA / CUMPLIMIENTO

4.1 Los Bienes y/o los Servicios deberán ser entregados/llevados a cabo en la dirección y en la fecha o dentro del período indicado en la Orden, y en cualquiera de los casos, durante el horario comercial habitual del Cliente, salvo que se acuerde lo contrario en la Orden. El tiempo será esencial en relación con esta Condición 4.1.

4.2 Cuando se especifique la fecha de entrega de los Bienes o de la prestación de los Servicios después de la emisión de la Orden, el Proveedor le dará al Cliente un aviso razonable por escrito de la fecha especificada.

4.3 La entrega de los bienes se llevará a cabo y la titularidad de los Bienes será efectiva al completar la transferencia física de los bienes del Proveedor (o sus agentes) al Cliente (o sus agentes) en la dirección especificada en la Orden.

4.4 El riesgo de daño o pérdida de los Bienes se le trasladará al Cliente de acuerdo con las disposiciones respectivas de los Incoterms 2010 identificados en la Orden, o, en caso de que los Incoterms no apliquen, el riesgo en los Bienes se le trasladará al Cliente al finalizar la entrega.

4.5 No se considerará que el Cliente haya aceptado ningún Producto o Servicio hasta que el Cliente haya tenido un tiempo razonable para inspeccionarlos después de la entrega y/o el cumplimiento por parte del Proveedor.

4.6 El Cliente tendrá derecho a rechazar cualquier Producto entregado o Servicios suministrados que no estén de acuerdo con el Contrato. Si cualquier Bien o Servicio es rechazado, a elección del cliente, el Proveedor deberá volver a suministrar, de forma inmediata, los bienes o servicios sustitutos que se ajusten al contrato. Alternativamente, el Cliente puede cancelar el Contrato y devolverle cualquier Producto rechazado al Proveedor, por cuenta y riesgo del Proveedor.

#### 5. INDEMNIZACIÓN

El Proveedor indemnizará al Cliente en su totalidad contra todo reclamo, pérdida, daños, costos y gastos (incluidos los gastos legales) otorgados, incurridos o pagados por el Cliente como resultado de, o en conexión con, cualquier acto u omisión del Proveedor o su empleados, agentes o subcontratistas en el desempeño de sus obligaciones bajo este Acuerdo Marco, y cualquier reclamo hecho contra el Cliente por terceros (incluidos los reclamos por muerte, lesiones personales o daños a la propiedad) que surjan de, o en relación con, el suministro de los bienes o servicios.

#### 6. PRECIO Y PAGO

El pago se realizará según lo establecido en la Orden de Compra y el Cliente tendrá derecho a deducir, del precio establecido en la Orden, todas las sumas que el Proveedor le adeude.

#### 7. TERMINACIÓN

7.1 El Cliente puede rescindir el Contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento y por cualquier motivo, mediante un aviso por escrito al Proveedor con un mes de antelación.

7.2 El Cliente puede rescindir el Contrato, con efecto inmediato, mediante una notificación por escrito al Proveedor, y reclamarle en cualquier momento por cualquier pérdida (incluidos todos los costos, responsabilidades y gastos asociados, incluso los costos legales) si el Proveedor:

a) se vuelve insolvente, entra en liquidación, hace cualquier arreglo voluntario con sus acreedores, o queda sujeto a una orden administrativa; o

b) ha incurrido en incumplimiento sustancial de sus obligaciones en virtud del Contrato o está en incumplimiento con sus obligaciones y no resuelve dicho incumplimiento dentro de los 14 días posteriores a la solicitud por escrito enviada por el Cliente.

7.3 En caso de terminación, deben completarse todas las Órdenes existentes.

## 8. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

### 8.1 El Proveedor le garantiza al Cliente que:

- a) cuenta con todas las autorizaciones internas necesarias y las autorizaciones respectivas de terceros para permitirle suministrar los Bienes y los Servicios sin infringir ninguna ley, regulación, código o práctica aplicable o los derechos de terceros;
- b) no aceptará ninguna comisión, obsequio, incentivo u otro beneficio financiero de ningún proveedor o posible proveedor del Cliente y procurará que ninguno de sus empleados lo haga;
- c) los Servicios serán prestados por personal debidamente calificado y capacitado, con el mejor cuidado, habilidad y diligencia, y con el alto nivel de calidad que sea razonable que el Cliente espere en todas las circunstancias;
- d) ninguno de sus directores o funcionarios o cualquiera de sus empleados tiene interés particular en algún proveedor o posible proveedor del cliente, o es parte de ellos, o está interesado en cualquier transacción o acuerdo con el cliente; y
- e) la información proporcionada al Cliente es, y sigue siendo, completa y precisa en todos los aspectos materiales.

## 9. FUERZA MAYOR

- 9.1. Ninguna de las partes será responsable por cualquier falla o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco en la medida en que dicha falla o demora sea causada por un evento que esté fuera del control razonable de dicha parte (un "evento de fuerza mayor") siempre que el Proveedor haga todo lo posible para remediar dicho evento de fuerza mayor y reanudar el cumplimiento en virtud del Acuerdo Marco.
- 9.2. Si algún evento o circunstancia impide que el Proveedor cumpla con sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco, por un período continuo de más de 14 días, el Cliente podrá rescindir el Acuerdo Marco inmediatamente mediante notificación por escrito al Proveedor.

## 10. GENERAL

- 10.1. El Proveedor no utilizará el nombre, la marca o el logotipo del Cliente de forma alguna que no esté de conformidad con las instrucciones o autorizaciones escritas del Cliente.
- 10.2. El Proveedor no puede ceder, transferir, cobrar, subcontratar, cambiar o negociar de ninguna otra manera, uno o todos sus derechos u obligaciones bajo el Acuerdo Marco, sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.
- 10.3. Cualquier notificación en relación con el Acuerdo Marco se hará por escrito a la dirección especificada en la Orden, o a cualquier otra dirección que se le notifique a lo largo del tiempo. Para los fines de esta Condición, "por escrito" incluye correos electrónicos y faxes.
- 10.4. Si algún tribunal o autoridad competente determina que alguna disposición del Acuerdo Marco (o parte de cualquier disposición) es inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición o parte de la disposición será anulada, según sea requerido, y la validez y la aplicabilidad de las demás disposiciones del Acuerdo Marco no se verán afectada.
- 10.5. Cualquier variación del Acuerdo Marco, incluida la introducción de términos y condiciones adicionales, solo será vinculante cuando se acuerde por escrito y esté firmada por ambas partes.
- 10.6. El Acuerdo Marco se registrará e interpretará de acuerdo con la ley colombiana. Las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de la normatividad colombiana, para resolver cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con el Acuerdo Marco o su contenido o formación.
- 10.7. Una persona que no forme parte en el Acuerdo Marco no tendrá ningún derecho bajo el Acuerdo Marco o en conexión con este.